

Anexo VII

Sustancias que figuran en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

<i>Cuadro I</i>	<i>Cuadro II</i>
Ácido <i>N</i> -acetiltranilíco	Acetona
Ácido fenilacético	Ácido antranílico
Ácido lisérgico	Ácido clorhídrico ^e
Ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (“ácido PMK glicídico”) ^a	Ácido sulfúrico ^e
Anhídrido acético	Éter etílico
4-Anilino- <i>N</i> -fenetilpiperidina (ANPP) ^b	Metiletiletona
Efedrina	Piperidina
Ergometrina	Tolueno
Ergotamina	
<i>N</i> -Fenetil-4-piperidona (NPP) ^b	
1-Fenil-2-propanona (P-2-P)	
<i>N</i> -Fenil-4-piperidinamina (4-AP) ^c	
<i>alfa</i> -Fenilacetoacetamida (APAA) ^a	
<i>alfa</i> -Fenilacetoacetato de metilo (MAPA) ^d	
<i>alfa</i> -Fenilacetoacetonitrilo (APAAN)	
4-(Fenilamino)piperidina-1-carboxilato de <i>tert</i> -butilo (1-boc-4-AP) ^c	
Isosafrol	
3,4-MDP-2-P glicidato de metilo (“PMK glicidato”) ^a	
3,4-Metilendioxfenil-2-propanona (3,4 MDP-2-P)	
Norefedrina	
Norfentanilo ^c	
Permanganato potásico	
Piperonal	
Safrol	
Seudoefedrina	
Las sales de las sustancias enumeradas en el Cuadro I, siempre que la existencia de dichas sales sea posible.	Las sales de las sustancias enumeradas en el Cuadro II, siempre que la existencia de dichas sales sea posible.

^aSustancias incluidas en el Cuadro I, con efecto a partir del 19 de noviembre de 2019.

^bSustancias incluidas en el Cuadro I, con efecto a partir del 18 de octubre de 2017.

^cSustancias incluidas en el Cuadro I, con efecto a partir del 23 de noviembre de 2022.

^dSustancia incluida en el Cuadro I, con efecto a partir del 3 de noviembre de 2020.

^eLas sales del ácido clorhídrico y del ácido sulfúrico quedan específicamente excluidas del Cuadro II.